



ORDENANZA N° 2873/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9946/18 fecha 12/11/2018 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 18, de la Manzana 149, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Mauro Eleazar Espinosa, D.N.I. N° 34.128.472 a favor de la Sra. Julia Fernanda Antín, D.N.I N° 35.312.969, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Manuel Alejandro López, en el Orden N° 778.-

Que, a fs. 07 del Expte. consta copia Declaración Jurada N° 166/2018 de fecha 14/06/2018 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Mauro Eleazar Espinosa, cede los derechos del Lote 04 – Manzana 142, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a Sra. Sra. Julia Fernanda Antín, D.N.I N° 35.312.969.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 05/11/2018 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... *esta asesoría no encuentra obstáculo alguno para que se acceda a lo petitionado por la Sra. Antín y se modifique el responsable y/o adjudicatario del predio y se proceda a confeccionarse la Resolución que así lo disponga*”.-

Que, a fs. 13 se adjunta dictamen de fecha 26/11/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... *no tener objeciones que formular a la solicitud de cambio de titularidad formulada por la interesada*”.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 220/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja el Certificado de Pre- adjudicación suscripto en fecha 04/06/2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Espinosa Mauro Eleazar, D.N.I. N° 34.128.472.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Certificado de Pre-Adjudicación con la Sra. Antín Julia Fernanda, D.N.I. N° 35.312.969, donde podrá acceder al Lote 18 de la Manzana 149 de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), Nomenclatura Catastral 13-20-040-3113.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que será facultad del Ejecutivo Municipal exigir el cumplimiento de todas y cada una de las clausulas del Certificado de pre-adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1991/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES